

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
NULIDAD DE LA PARATACIÓN
Radicado: 2019-00995

Para representar al señor JAIRO ECHAVARRIA ZAPATA identificado con cc 98.540.450 se le reconoce personería al abogado VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBA identificado con cc 14.567.130 y portador de la T.P 215.053 del C. S de la J, en los términos del poder conferido.

Del escrito contentivo del incidente de nulidad presentado por el apoderado del señor JAIRO ECHAVARRIA ZAPATA, córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso, término dentro del cual manifestarán lo que consideren pertinente sobre el presente incidente de nulidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e19f0b241af432343de1e9c424170cb61204144204d37c7f7f13751c239866e7

Documento generado en 13/09/2021 10:23:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>